



Medellín, 21/05/2026

DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL Y DE CONTROL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Que la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA “CORPAEDA”, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Gobernador de Antioquia mediante Resolución número 35230 del 8 de junio de 1987.

NOMBRE IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA “CORPAEDA”
NIT: 800.010.197-7
Domicilio: Distrito Medellín – Antioquia

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl. 52 #49-27 Piso 13, Ed. Santa Helena
Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: direccion@corpaeda.com
Teléfono: 444 60 60 65 Ext. 4964

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Dirección del domicilio principal: Cl. 52 #49-27 Piso 13, Ed. Santa Helena
Municipio: Medellín, Antioquia
Correo electrónico: direccion@corpaeda.com
Teléfono: 444 60 60 65 Ext. 4964

CONSTITUCIÓN

Que por acta de constitución del 02 de marzo de 1987, inscrita en la Gobernación de Antioquia mediante Resolución número 35230 del 8 junio de 1987.se le reconoció personería jurídica a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO Y



Documento Firmado Digitalmente: # 2026030125017



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





LA EDUCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA “CORPAEDA”

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia - Dirección de Asesoría Legal y de Control

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración a término INDEFINIDO.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la Corporación es el de promover, desarrollar, y ofrecer, ejecutar y externalizar servicios y procesos de negocios educativos en las distintas modalidades y niveles de la educación formal, no formal y educación para el trabajo y desarrollo humano en procura de fortalecer la formación mediante todo tipo de acciones que le permitan a las personas adquirir y/o mejorar de manera oportuna, con calidad y pertinencia sus conocimientos, instrucción, cultura y desarrollo, en función de articular la educación y formación con la finalidad de satisfacer las expectativas y necesidades del sector productivo, laboral, el desarrollo económico y social; fomentando alianzas estratégicas con personas naturales o jurídicas y ejecutando para ello todos los actos necesarios que posibiliten la consecución del objetivo propuesto.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Actuará como presidente de la corporación quien haya sido elegido como presidente de la asamblea general. Esta dignidad rige por dos años, o hasta que la Asamblea General decida lo contrario o se presente la renuncia irrevocable de quien ocupe la misma. Son funciones del presidente de la Corporación: 1. Representar legalmente a la corporación, como persona jurídica en todos los actos y contratos y ante cualquier persona de derecho privado o público. 2. Presidir las reuniones de la asamblea general. 3. Presidir las reuniones del consejo directivo 4. Ser el ordenador del gasto de la corporación, podrá celebrar por sí solo, todo contrato, convenio o acto que implique obligaciones pecuniarias, adquisición o disposición de bienes o servicios en cuantía hasta el equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales vigentes, y los que exceden de esta cantidad hasta ochocientos (800) salarios mínimos mensuales vigentes cuando haya sido autorizado por el consejo directivo, y cantidades mayores con la autorización de la asamblea general. 5. Ordenar que se lleve bajo su



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030125017



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





responsabilidad, la contabilidad conforme a las técnicas y disposiciones legales vigentes. 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos y manejarlos por medio de cuentas bancarias, de ahorro y otros legalmente establecidos en el sistema financiero. 7. Como ordenador del gasto debe firmar todos los cheques de los diferentes egresos por pagos y/o inversiones en que actué la corporación. 8. Presentar a la asamblea general en su reunión ordinaria un informe sobre la marcha de la corporación. 9. Hacer cumplir los estatutos de la corporación y las determinaciones de la asamblea general y del consejo directivo”.

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

Que por acta número 32 del 29 de marzo de 2021 de Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante auto número 2021080003793 del 10 de agosto de 2021, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Representante Legal Presidente	Cesar Augusto Pérez González	71.764.915

Que mediante oficio de enero de 2022 emanado del presidente y representante legal de la Corporación, solicita la inscripción de la señora Edith Marcela Mesa García identificada con la cédula de ciudadanía número 43.926.120 como representante legal delegada, esto de conformidad con los artículos 17 numerales 1-9 y 22 numeral 1 de los estatutos de la entidad, dicha solicitud de inscribe mediante auto número 2022080000297 del 4 de febrero de 2022.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN CONSEJO DE DIRECCIÓN

Que por acta número 32 del 29 de marzo de 2021 de Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante auto número 2021080003793 del 10 de agosto de 2021, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación
Presidente	Cesar Augusto Pérez González	71.764.915
Vicepresidente	Margarita Ligia González Betancur	21.699.999



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030125017



SC4887-1





Secretario

Germán Rodrigo Agudelo

70.568.295

REVISOR FISCAL

Que por acta número 32 del 29 de marzo de 2021 de Asamblea General Ordinaria, inscrita mediante auto número 2021080003793 del 10 de agosto de 2021, se designó a:

Cargo	Nombre	Identificación	T.Prof.
Revisor Fiscal Principal	Luis Alfredo Murcia Murcia	8.394.129	46224- T

REFORMAS

A la fecha la entidad ha realizado las siguientes reformas estatutarias.

- Resolución 36878 del 26 de mayo de 1989
- Resolución 7884 del 04 de octubre de 2000
- Resolución 07063 del 18 de abril de 2008
- Resolución 2019060043823 del 10 de abril de 2019
- Resolución 20210060092405 del 05 de octubre de 2021
- Resolución 2022060191391 del 01 de septiembre de 2022.
- Resolución 20230600032336 del 8 de febrero de 2023
- Resolución 2024060417530 del 01 de octubre de 2024.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que, para la Gobernación de Antioquia, los sábados NO son días hábiles. Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030125017



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



2026030125017

Fecha Radicado: 2026-05-21 14:06:35.0

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICACIONES.

La dependencia respectiva de la Gobernación certificara los hechos que consten en los correspondientes expedientes de las entidades a que se refiere el presente Capítulo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.3.15 del Decreto 1066 de 2015.

PATRIMONIO

INDEFINIDO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La presente certificación se expide a petición del interesado, la cual hace relación al radicado número 2026010254830 del 19 mayo de 2026. Se expide un (1) certificado según comprobante de consignación del Banco de Occidente del 19 de mayo de 2026

LUISA CATALINA RIVERA VARELA
DIRECTOR TECNICO

Proyecto: María Girlesa Cardona Restrepo Técnica Operativa_ Secretaría General



Documento Firmado
Digitalmente: # 2026030125017



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000
Medellín - Colombia.



SC4887-1

